

V. S. m. r. Satisfaga su Carta de
 Oms. condata 28 del pasado diziendo
 que de los tresemplares solo queda el
 mitado el que Oms. nombra en porción
 saño pues en los dos no concurrían las
 circunstancias que S. M. previene por
 sus R. ordenanzas, quedando Oms. ad
 ventidos que si en adelante nombra en
 Oms. por Comisario algún soldado aun
 que los tresemplares sean de calidad no
 se admitirán y sean a costa de la Villa
 los socorros que están Oms. preve
 nidos por las ordenanzas. Y última
 m. por el Super. Intendente de este
 Reino en la Vereda que se comunico

